

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS*Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia*

III.A.831

La Excm. Sra. Dña. Carmen Valle de Juan, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y el Ilmo. Sr. D. Francisco Rosa Jordí, Director Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, el 23 de noviembre de 1993 han firmado un Convenio de Colaboración para la realización de actividades específicas de formación dirigidas al profesorado no universitario, en relación con la actividad que a continuación se indica, junto con sus aportaciones económicas.

En los cursos académicos 1.993/1.994 y 1.994/1.995, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su representación en La Rioja, con la colaboración del Gobierno de La Rioja, organizará un Curso de Especialización en Lengua Inglesa, de 400 horas de duración, a razón de 200 horas por cada año académico, dirigido al personal docente de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los servicios que el citado Curso de Especialización requieren serán prestados por la Universidad de La Rioja.

Aportaciones económicas:

El Ministerio de Educación y Ciencia realizará para el desarrollo de todo el Curso una aportación de Tres millones quinientas mil pesetas.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Educación, aportará la cantidad de quinientas mil pesetas, como cooperación económica para completar la financiación y permitir que el mencionado Curso se lleve a cabo en las debidas condiciones de calidad y eficacia.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Notificación*

III.A.837

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a CALVO TERUEL, S.A., con último domicilio conocido en el Polígono Industrial Cantabria 11 de Logroño, se hace público el siguiente Edicto, dándole traslado de la resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de fecha 16 de noviembre de 1993, dictada en el expediente 92/PGI 0033, que dice así:

“Anular la subvención de 1.699.865,- pts., concedida a la empresa CALVO TERUEL, S.A. por no haber completado la documentación exigida para el abono, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que resulta de aplicación”.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este mismo Órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. 23.4.83).

Logroño, a 25 de Noviembre de 1993. — El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.822

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.892 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de LIMUFLEX, S.A. con domicilio en FUENMAYOR, Carretera Logroño-Vitoria, km. 13, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13,2 KV al C.T. “Limuflex” consistente en modificar el trazado de la línea. Tendrá una longitud de 130 m. con origen en el apoyo n^o 137 de la línea “fuenmayor” y final en el apoyo n^o 266. En Fuenmayor, carretera Logroño-Vitoria, Km. 13.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo

órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 10 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.823

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.652 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de línea aérea a 13/20 KV “Gauas”, (Arco-Ramblázquez), consistente en desmontar el tramo de la línea actual comprendido entre los apoyos n^{os} 26 y 77, (C.T. “Ramblázquez”) incluidos los apoyos n^{os} 26 y 77, (C.T. “Ramblázquez”) incluidos los apoyos n^{os} 27 y 28, construyendo un nuevo tramo con el mismo trazado que la actual, colocándose dos nuevos apoyos que se numerarán con los 27 y 58, tendiéndose entre estos apoyos conductos de cable al-ac de 116,2 mm2. El tramo comprendido entre los apoyos n^{os} 58 y 77 serán comunes a los de la “Arco-Ramblázquez 2”. En Logroño, Ctra. N-111 Variante de Lardero.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 11 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.824

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.710 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV “Lardero”, (Ramblázquez-Poniente), consistente en desmontar el tramo comprendido entre los apoyos n^{os} 331 y 326, incluidos los apoyos n^{os} 2, 3, y 4, construyendo un nuevo tramo, con trazado similar y colocación de 4 nuevos apoyos en distinta ubicación, empleando cable al-ac de 116,2 mm2, en Logroño y Lardero, carretera N-111.

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 11 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.825

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.652 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS*Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia*

III.A.831

La Excm. Sra. Dña. Carmen Valle de Juan, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y el Ilmo. Sr. D. Francisco Rosa Jordí, Director Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, el 23 de noviembre de 1993 han firmado un Convenio de Colaboración para la realización de actividades específicas de formación dirigidas al profesorado no universitario, en relación con la actividad que a continuación se indica, junto con sus aportaciones económicas.

En los cursos académicos 1.993/1.994 y 1.994/1.995, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su representación en La Rioja, con la colaboración del Gobierno de La Rioja, organizará un Curso de Especialización en Lengua Inglesa, de 400 horas de duración, a razón de 200 horas por cada año académico, dirigido al personal docente de E.G.B. de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los servicios que el citado Curso de Especialización requieren serán prestados por la Universidad de La Rioja.

Aportaciones económicas:

El Ministerio de Educación y Ciencia realizará para el desarrollo de todo el Curso una aportación de Tres millones quinientas mil pesetas.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Educación, aportará la cantidad de quinientas mil pesetas, como cooperación económica para completar la financiación y permitir que el mencionado Curso se lleve a cabo en las debidas condiciones de calidad y eficacia.

Logroño, 23 de noviembre de 1993.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Notificación*

III.A.837

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a CALVO TERUEL, S.A., con último domicilio conocido en el Polígono Industrial Cantabria 11 de Logroño, se hace público el siguiente Edicto, dándole traslado de la resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de fecha 16 de noviembre de 1993, dictada en el expediente 92/PGI 0033, que dice así:

“Anular la subvención de 1.699.865,- pts., concedida a la empresa CALVO TERUEL, S.A. por no haber completado la documentación exigida para el abono, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que resulta de aplicación”.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este mismo Órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. 23.4.83).

Logroño, a 25 de Noviembre de 1993. — El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.822

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.892 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de LIMUFLEX, S.A. con domicilio en FUENMAYOR, Carretera Logroño-Vitoria, km. 13, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13,2 KV al C.T. “Limuflex” consistente en modificar el trazado de la línea. Tendrá una longitud de 130 m. con origen en el apoyo n^o 137 de la línea “fuenmayor” y final en el apoyo n^o 266. En Fuenmayor, carretera Logroño-Vitoria, Km. 13.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo

órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 10 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.823

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.652 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de línea aérea a 13/20 KV “Gauas”, (Arco-Ramblázquez), consistente en desmontar el tramo de la línea actual comprendido entre los apoyos n^{os} 26 y 77, (C.T. “Ramblázquez”) incluidos los apoyos n^{os} 26 y 77, (C.T. “Ramblázquez”) incluidos los apoyos n^{os} 27 y 28, construyendo un nuevo tramo con el mismo trazado que la actual, colocándose dos nuevos apoyos que se numerarán con los 27 y 58, tendiéndose entre estos apoyos conductos de cable al-ac de 116,2 mm2. El tramo comprendido entre los apoyos n^{os} 58 y 77 serán comunes a los de la “Arco-Ramblázquez 2”. En Logroño, Ctra. N-111 Variante de Lardero.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 11 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.824

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.710 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea aérea a 13/20 KV “Lardero”, (Ramblázquez-Poniente), consistente en desmontar el tramo comprendido entre los apoyos n^{os} 331 y 326, incluidos los apoyos n^{os} 2, 3, y 4, construyendo un nuevo tramo, con trazado similar y colocación de 4 nuevos apoyos en distinta ubicación, empleando cable al-ac de 116,2 mm2, en Logroño y Lardero, carretera N-111.

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 11 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.825

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.652 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: